

ANEXO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Adquirir los certificados digitales de firma digital para identificación y uso de plataformas remotas, SIIF Nación y Factura Electrónica.

2. JUSTIFICACIÓN

Computadores para Educar es una asociación sin ánimo de lucro creada en el año 2000, a partir de los lineamientos de política del documento CONPES 3063 del 23 de diciembre de 1999, y lo establecido en el Decreto 2324 del 9 de noviembre del 2000. Sus asociados son: El Fondo de Comunicaciones, hoy Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Educación Nacional y el Sena. Es una entidad pública de segundo orden, autónoma, con personería jurídica, patrimonio independiente, con órganos de dirección y control propios, vigilada por la Contraloría General de la República.

Computadores para Educar busca impulsar la innovación educativa mediante el uso de tecnologías digitales, contribuyendo al bienestar y desarrollo sostenible del país, promoviendo el acceso y la generación de conocimiento. Todo ello en el marco de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y los planes sectoriales del sector TIC y educación, en cabeza del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Educación Nacional.

Computadores para Educar realiza la gestión de sus recursos a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, herramienta administrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el uso de este sistema es de carácter obligatorio para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación el registro, control y ejecución de las operaciones presupuestales, contables y financieras de forma segura.

El acceso y operación del sistema SIIF Nación requiere que los usuarios autorizados cuenten con certificados digitales emitidos por entidades de certificación debidamente acreditadas. Dichos certificados garantizan la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de las transacciones realizadas dentro del sistema, asegurando así la trazabilidad y validez jurídica de las actuaciones adelantadas en la plataforma.

La disponibilidad de estos certificados digitales resulta indispensable para garantizar la continuidad operativa de los procesos financieros y administrativos de la asociación, así como para asegurar el cumplimiento de los requisitos tecnológicos y normativos exigidos para la operación del SIIF Nación y la firma de documentos electrónicos con plena validez jurídica

Finalmente, se precisa que esta contratación se encuentra registrada en el plan anual de adquisiciones de Computadores para Educar vigencia 2026.

3. DESCRIPCIÓN CÓDIGO UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel como se indica a continuación:

Código y nombre del Segmento	Código nombre y de Familia	Código de nombre de clases	Código de nombre de producto
43 – Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	4323 – Software	432332 - Software de seguridad y protección	43233200 - Software de seguridad y protección
81 - Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 - Servicios informáticos	811125 - Servicios de seguridad informática	81112501 - Servicios de certificación digital

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para firma digital:

- Es susceptible de ser verificada.
- Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.
- Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que, si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.
- Compatibilidad con sistemas operativo Windows xp, 7, server 2008 R2, server 2003, Mac OSX
- Algoritmos de seguridad incorporados, total compatibilidad con USB estándar.

Para certificados digitales en dispositivos criptográficos (token físico):

- Contar con contraseña de seguridad
- Tener la capacidad mínima de firmar digitalmente las transacciones que realicen sus titulares en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.
- Funcionar con el software de SIIF Nación en cualquier equipo de cómputo.

- Cumplir con prueba de identidad, encriptación fuerte, autenticación, no repudio integridad.
- Firma digital de mensajes de datos.
- Enviar las credenciales directamente al correo del suscriptor previa verificación del mismo.
- Cifrado de mensajes de datos.
- Los certificados digitales deben cumplir las disposiciones de campos mínimos requeridos, definidas por la Ley 527 de 19991, así como contar con la acreditación por parte del organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) conforme a los lineamientos del Decreto ley 19 de 2012 y Decreto 333 de 2014.
- Los certificados digitales contendrán como datos mínimos requeridos para su emisión: documento de identidad, nombre, dirección, teléfono, cargo correo electrónico, además de los demás datos definidos en el Artículo 35 de la Ley 527 de 1999.
- Entregar las credenciales de firma con el pin de desbloqueo.
- El proveedor deberá garantizar la realización de actualizaciones y up-grades que se presenten en el software durante el tiempo de la licencia.

Para Certificado Digital de Firma Digital-Persona Jurídica para facturación electrónica, Token, Biometría, Lectores de Tarjeta

1. El certificado digital se emite mediante el formato PKCS#10
2. Certificado X.509 V3
3. Llave privada de 2048 bits con algoritmo de encriptación SHA256
4. Algoritmo de firma de certificado con HASH
5. Las entidades deben estar acreditadas por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para emitir este tipo de certificados.

4.1 CONDICIONES LOGÍSTICAS

El contratista que salga favorecido deberá cumplir con las siguientes condiciones logísticas:

1. Realizar el soporte técnico y mantenimiento por horas (cuando estos sean requeridos), de conformidad con los siguientes ANS:
 - ❖ Asistencia Remota: Realizar el soporte técnico y mantenimiento los cinco días a la semana, y/o hasta 12 horas de manera telefónica de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM y vía correo electrónico, según lo demande la entidad.
 - ❖ Brindar soporte técnico en sitio, hasta por treinta (30) horas durante la vigencia del licenciamiento, a demanda de CPE, cuando este sea requerido.

El contratista deberá proceder a la activación de los Token o firma digital de cada uno de los usuarios, en la medida que CPE así lo requiera

5. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual en los términos, condiciones, especificaciones técnicas y plazos establecidos en los documentos del proceso de contratación.
2. Guardar confidencialidad sobre la información a la cual tenga acceso con ocasión del contrato, evitando su divulgación sin autorización de la entidad contratante.
3. Asignar el personal idóneo y los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, manteniéndolos durante toda la ejecución
4. Cumplir con la normatividad laboral, de seguridad social y de riesgos laborales, garantizando que el personal vinculado para la ejecución del contrato se encuentre debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Reportar oportunamente cualquier novedad o circunstancia, que pueda generar retraso o poner en riesgo la debida ejecución del objeto contractual.
6. Mantener vigentes las garantías contractuales, en los montos, vigencias y amparos exigidos por la entidad contratante.
7. El contratista se obliga a cumplir con la Ley 1581 de 2012, así como con la que la modifique o sustituya, en cuanto a la Protección de Datos Personales se refiere.
8. Entregar informes, soportes, documentos y evidencias que le sean requeridos por la entidad, de manera completa, veraz y dentro de los plazos establecidos.
9. Cumplir todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para su correcta ejecución

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Emitir y entregar los certificados digitales criptográficos (Token) para el sistema de información financiera SIIF Nación y enviar las credenciales directamente al correo del suscriptor previa verificación de este.
2. Suministrar los certificados digitales criptográficos (Token) que deberán tener una vigencia de un (1) año partir de su activación.
3. Realizar el soporte técnico y mantenimiento por horas, cuando sea requerido por la entidad, de conformidad con los siguientes ANS: Asistencia Remota: Realizar el soporte técnico y mantenimiento los cinco días a la semana, y/o hasta 12 horas de manera telefónica de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM y vía correo electrónico, según lo demande la entidad.
4. Brindar soporte técnico en sitio o virtual hasta por treinta (30) horas durante la vigencia del licenciamiento, a demanda de CPE, cuando sea requerido por la entidad.
5. Garantizar la realización de actualizaciones y up-grades que se presenten en el software durante el tiempo de la licencia.

6. Las características técnicas y de seguridad de los certificados deben atender lo definido por la Ley, lo definido por el SIIF nación y lo requerido por la entidad.
7. Contar mínimo con un técnico que tenga la experiencia y capacidad en los procesos de descarga de aplicaciones, firma y verificación de archivos de los procesos relacionados con los certificados digitales y el manejo del SIIF nación.
8. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta.
9. Entregar los dispositivos dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles una vez se realice la solicitud por parte del coordinador SIIF de la entidad.
10. Prestar el servicio postentrega de los dispositivos por el término de un (1) año contado a partir de la activación de cada uno de los dispositivos token.
11. Los certificados digitales deben cumplir las disposiciones de campos mínimos requeridos, definidas por la Ley 527 de 1993, así como contar con la acreditación por parte del organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) conforme a los lineamientos del Decreto ley 19 de 2012 y Decreto 333 de 2014.
12. Los certificados digitales contendrán como datos mínimos requeridos para su emisión: documento de identidad, nombre, dirección, teléfono, cargo correo electrónico, además de los demás datos definidos en el Artículo 35 de la Ley 527 de 1999.
13. Entregar las credenciales de firma con el pin de desbloqueo.
14. Emitir y entregar un compromiso de custodia y activación de los certificados digitales que al término de ejecución del contrato se encuentren pendientes de activar.
15. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente proceso, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto de este.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.